

¿JORNADA INTENSIVA EN VERANO.....?

El pasado 28 de diciembre, firmaron los llamados sindicatos de “clase” CCOO y UGT un acuerdo de prórroga y modificación en algunos casos, del IV Convenio Colectivo de TME. Hoy nos ocuparemos de la modificación del artículo 28 (Grupo de trabajo de horarios y jornadas).

Tal y como queda este artículo 28 tras la revisión hecha en la prórroga, no está nada claro qué trabajadores podrán disfrutar de la jornada intensiva en verano, aunque sí los que **de plano NO podrán disfrutar** de este “gran logro” de estos sindicatos. Hemos de esperar que la dirección de la empresa presente al menos el listado definitivo del personal “nominado” a poder disfrutar la jornada intensiva antes de que se confeccione el calendario definitivo de vacaciones, que recordemos se debe hacer el primer trimestre del año, según convenio.

En el supuesto de que haya jornada intensiva, **no se refleja en el texto firmado cual será el horario de dicha jornada** (según dicen CCOO y UGT los favorecidos realizarán una jornada intensiva de 7 horas). Lo que sí queda perfectamente reflejado es que se respetará el “*Mantenimiento de la jornada de trabajo efectivo establecida en cómputo anual*”, que según el artículo 26 sigue siendo 1766 horas. Cada cual que vaya sacando sus propias conclusiones.

Lo más curioso de este acuerdo en lo que se refiere a la tan deseada jornada intensiva en verano, es la “compensación” para todos aquellos trabajadores que la dirección de TME decida que no tengan dicha jornada, “*...un día de libranza por cada mes de trabajo efectivo en este periodo de jornada intensiva*”.

Como dicen los sindicatos de “clase”, aquellos trabajadores que disfruten de la jornada intensiva de siete horas, trabajarán una hora menos todos los días y tendrán las tardes para gozar sin trabajar. Por otro lado, aquellos que según la empresa sean imprescindibles, a trabajar mañana y tarde las ocho horas reglamentarias, **veinte horas más al mes de trabajo a cambio de ocho de libranza**.

Nuestro sindicato **no ha firmado** este acuerdo de modificación del IV Convenio Colectivo pues seguimos pensando que es **muy insuficiente y nada equitativo**.

Por cierto, **este punto de la propuesta fue presentado** por la dirección de la empresa el 28 de diciembre por la mañana por primera vez y **lo firmaron ese mismo día por la tarde**.

Si no fuese por que estuvimos presentes en la firma de este acuerdo entre CCOO, UGT y TME ahora mismo no dudaríamos: **sería una gran inocentada**.

Madrid 8 de enero de 2007.